

LEY 5.945

Declarando de utilidad pública inmuebles en San Fernando para la construcción de la Escuela Nº 2

Departamento de Educación.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la avenida General San Martín entre las calles Rivadavia y Junín de la ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre, designados por Catastro como parcelas 2 y 3 de la manzana 12, sección A, circunscripción III de San Fernando, inscripta la primera de ellas bajo el folio 95 del año 1951 a nombre de doña Angela Rissi y Suardi de Debernardi, Guía de Contri-

buyentes número 1349 y la segunda bajo el folio 198 del año 1935 a nombre de don Antonio Ratto, Guía de Contribuyentes número 5.790, con una superficie de cuatrocientos treinta y un metros con veintidós decímetros cuadrados (431,22 m2), y un mil ciento sesenta y dos metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados (1.162,43 m2) según título, respectivamente, a los efectos de ser destinados a erigir en los mismos el edificio fiscal de la Escuela número 2 del citado distrito.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con cargo a la cuenta "Plan de Obras Públicas 1958, Anexo VII, Item 6, Unidad de Obra 229".

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

La Plata, 17 de noviembre de 1958.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

Decreto Nº 10.172

ALLENDE.
ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Registrada bajo el número cinco mil novecientos cuarenta y cinco (5.945)

FELIPE DÍAZ O'KELLY.